



**LOTERÍA  
NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		1	15
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-69		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE INCENTIVOS, AYUDAS ASISTENCIALES Y APOYOS A TRAVÉS DE LA RED BANCARIA

**FIRMAS**

REVISÓ: JOSÉ CARLOS OLVERA SÁNCHEZ  
SUBGERENTE DE ATENCIÓN A VENDEDORES  
AMBULANTES DE BILLETES

ELABORÓ Y  
VALIDÓ: DIEGO VEGA GARCÍA  
GERENTE DE ATENCIÓN A VENDEDORES AMBULANTES  
DE BILLETES

APROBÓ: LUIS RODRIGO TAPIA SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE VENTAS

AUTORIZÓ: JAVIER RESÉNDIZ GARCÍA  
SUBDIRECTOR GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27 MAR 2025




**LOTERÍA  
NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		2	15
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-69		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE INCENTIVOS, AYUDAS ASISTENCIALES Y APOYOS A TRAVÉS DE LA RED BANCARIA

## ÍNDICE

I.	Objetivo	3
II.	Alcance	3
III.	Fundamento Jurídico	3
IV.	Políticas	4
V.	Descripción de las Actividades	8
VI.	Diagrama de Flujo	10
VII.	Plan de Calidad	11
VIII.	Control de Cambios	12
IX.	Glosario	12
X.	Anexos	15

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA:	HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES	3	15
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-69	TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE INCENTIVOS, AYUDAS ASISTENCIALES Y APOYOS A TRAVÉS DE LA RED BANCARIA

## I. OBJETIVO

Realizar el pago de los Incentivos, Ayudas Asistenciales y Apoyos a los Vendedores Ambulantes de Billetes registrados en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes a través de la Red Bancaria.

## II. ALCANCE

Inicia cuando los Vendedores Ambulantes de Billetes se hacen acreedores al pago de Incentivos Ayudas Asistenciales y Apoyos tras el análisis y comprobación de Indicador de Productividad y concluye con la Entrega de NIPIS y depósitos de los recursos para el pago de las Ayudas Asistenciales e Incentivos en el periodo establecido por la Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes.

Interviene la Subdirección General Ventas y Operaciones, Dirección de Ventas, Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes, Subgerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes.

## III. FUNDAMENTO JURÍDICO

- Estatuto Orgánico de Lotería Nacional.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley del Seguro Social.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reglamento de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria.
- Bases para el Otorgamiento de Incentivos, Ayudas Asistenciales y Apoyos para el desarrollo de la actividad comercial de los Vendedores Ambulantes de Billetes de Lotería, en función de su productividad.
- Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal.




**LOTERÍA  
NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		4	15
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-69		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE INCENTIVOS, AYUDAS ASISTENCIALES Y APOYOS A TRAVÉS DE LA RED BANCARIA

#### IV. POLÍTICAS

1. La Dirección de Ventas, emite Visto Bueno para el otorgamiento de Incentivos, Ayudas Asistenciales y Apoyos que se otorguen a los vendedores ambulantes de billetes y sus beneficiarios.
2. La Subdirección General de Ventas y Operaciones emitirá la autorización para el otorgamiento de los Incentivos, Ayudas Asistenciales y Apoyos que se otorguen a los vendedores ambulantes de billetes y sus beneficiarios.
3. Es responsabilidad de la Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes:
  - I. Verificar que los Incentivos, Ayudas Asistenciales y Apoyos, se otorguen conforme a lo establecido en la Bases o acuerdo emitido por el Consejo Directivo.
  - II. Verificar que el otorgamiento de los Incentivos, Ayudas Asistenciales y Apoyos quede condicionado a la disponibilidad presupuestal de la Entidad, así como al cumplimiento del Indicador de Productividad Vigente.
  - III. Considerar que los Incentivos y apoyos otorgados mediante pago a través de la Red Bancaria sean los siguientes:
    - a) Incentivos de productividad por la celebración de Sorteos Magnos y Especiales (Hasta 8 Sorteos por año).
    - b) Incentivos por la Venta de Billete Premiado.
  - IV. Observar que los pagos efectuados por la celebración de Sorteos Magnos y Especiales se realicen una vez cada seis meses, considerando la suma de todos los Incentivos establecidos y generados durante ese periodo.
4. Considerar que los Incentivos, Ayudas Asistenciales y Apoyos que se otorgan mediante pago a través de la Red Bancaria se realicen como se indica en las \_Bases para el Otorgamiento de Incentivos, Ayudas Asistenciales y Apoyos para el Desarrollo de la Actividad Comercial de los Vendedores Ambulantes de Billetes de lotería, en fusión de su productividad.
5. La Subgerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes, elaborará mensualmente el listado de pago correspondiente a las Ayudas Asistenciales e Incentivos para los Vendedores Ambulantes de Billetes.
6. La Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes, valida la información contenida en la relación de pago correspondiente a los Incentivos, Ayudas Asistenciales y

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		5	15
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-69		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01
<b>NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE INCENTIVOS, AYUDAS ASISTENCIALES Y APOYOS A TRAVÉS DE LA RED BANCARIA</b>				

Apoyos, que se otorgan a los Vendedores Ambulantes de Billetes, la cual debe contener los siguientes datos:

- a) Número de Orden de Pago.
  - b) Número de cuenta bancaria o Número de Identificación de Pago Individual (NIPI).
  - c) Número de Padrón del Vendedor Ambulante de Billetes.
  - d) Nombre completo del Vendedor Ambulante de Billetes.
  - e) Sexo del Vendedor Ambulante de Billetes.
  - f) Estatus en el Padrón Nacional.
  - g) Número del Organismo de Venta.
  - h) Organización a la que pertenece.
  - i) Ciudad.
  - j) Estado.
  - k) Tipo de Incentivo y Ayuda Asistencial que se paga y cantidad.
  - l) Importe Total que ampara el pago.
7. La Subgerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes, recibe la relación de pago de la Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes y elabora la CLC correspondiente a través del GRP y Contra recibo.
  8. La Subgerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes, elaborará los oficios solicitud de Autorización y Visto Bueno de manera mensual para el pago de los Incentivos, Ayudas Asistenciales y Apoyos; y semestral para realizar el pago correspondiente a los Incentivos resultado de la Evaluación de Productividad y entregará a la Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes.
  9. La Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes gestionará ante la Subdirección General de Ventas y Operaciones y la Dirección de Ventas, el Visto Bueno y Autorización de los pagos de la Ayuda Asistencial e Incentivos a que tienen derecho los Vendedores Ambulantes de Billetes.
  10. La Subgerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes, deberá gestionar ante la Gerencia de Presupuesto, el pago por el monto total de los Incentivos y Ayudas Asistenciales a que tienen derecho los Vendedores Ambulantes de Billetes.
  11. La Subgerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes, enviará al Departamento de Premios Electrónicos y Control de Fondos, adscrito a la Gerencia de Tesorería el archivo de transferencia de información, que se envía al banco (mediante el portal de banca electrónica) para el cobro de las Ayudas Asistenciales e Incentivos y deberá contener los siguientes datos:



**LOTERÍA  
NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		6	15
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-69		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE INCENTIVOS, AYUDAS ASISTENCIALES Y APOYOS A TRAVÉS DE LA RED BANCARIA

- Número de cuenta de Lotería Nacional;
- Estatus del depósito (vigente, cancelado, etc.);
- Moneda en la que se realiza el depósito;
- Número de orden de pago;
- Nombre del Vendedor Ambulante de Billetes;
- NIPI personalizado (13 dígitos);
- Importe para cobrar por cada Vendedor Ambulante de Billetes;
- Fecha de envió,
- Fecha de depósito y
- Fecha de cancelación del depósito.

12. Los NIPIS deben contener:

- N = La letra N inicial.  
00 = Año en el que se realiza el depósito.  
00000 = No. de sistema de CLC para el pago de los Incentivos y Ayudas Asistenciales en cuestión.  
00000= No. De orden de pago del Vendedor Ambulante de Billetes en el listado.

13. Los depósitos bancarios realizados en favor de los Vendedores Ambulantes de Billetes por concepto de pago de Incentivos y Ayudas Asistenciales estarán disponibles en el banco durante ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de depósito en la Institución Bancaria.
14. El Banco deberá realizar la cancelación de los Números de Identificación de Pago Individual (NIPIS) de los Vendedores Ambulantes de Billetes que no efectúen el cobro de los Incentivos y Ayudas Asistenciales dentro del plazo establecido en el párrafo anterior y devolverle el saldo a través de la cuenta que para dichos efectos establezca Lotería Nacional.
15. Los pagos de los Incentivos y Ayudas Asistenciales depositados a través de la Red Bancaria, a los Vendedores Ambulantes de Billetes se realizarán de la manera siguiente:
- I. La Ayuda Asistencial en Edad Avanzada o por Incapacidad Permanente, Incentivos de Productividad y Día del Billetero, a través de tarjeta de débito.
  - II. El pago a los Vendedores Ambulantes de Billetes locales, con estatus de activos y jubilados por el IMSS por concepto de Becas, Útiles Escolares, Incentivo por Venta de Billeto Premiado y a aquellos que reciben Ayuda Asistencial en Edad Avanzada, que no cuentan con Tarjeta de débito, será a través de NIPI en las oficinas de la Gerencia.



**LOTERÍA  
NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		7	15
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-69		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE INCENTIVOS, AYUDAS ASISTENCIALES Y APOYOS A TRAVÉS DE LA RED BANCARIA

- III. Los Incentivos de Productividad y Día del Billetero para los Vendedores Ambulantes de Billetes locales, activos y jubilados, será a través de NIPI, en las oficinas de la Gerencia.
  - IV. Respecto a los Vendedores Ambulantes de Billetes foráneos, con estatus activo y jubilados por el IMSS por concepto de Becas, Útiles Escolares, Incentivo por Venta de Billeto Premiado, Incentivos de Productividad y Día del Billetero, el pago será a través de NIPI enviándose por correo electrónico el listado a los Organismo de Venta o Agencia correspondiente.
16. La Subgerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes, será la responsable del archivo y resguardo de la documentación.



ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		8	15
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-69		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE INCENTIVOS, AYUDAS ASISTENCIALES Y APOYOS A TRAVÉS DE LA RED BANCARIA

## V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

RESPONSABLE		DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO	
<b>ETAPA 1</b>				
1. GERENCIA DE ATENCIÓN A VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES.	1.1	Inicia cuando los Vendedores Ambulantes de Billetes se hacen acreedores al pago de Incentivos Ayudas Asistenciales y Apoyos.		
		Instruye a la Subgerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes, elabore el listado de vendedores ambulantes de billetes acreedores a los Incentivos, Ayudas Asistenciales y Apoyos.	EXCEL	
	2. SUBGERENCIA DE ATENCIÓN A VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES.	2.1	Elabora mensualmente el listado de los Vendedores Ambulantes de Billetes acreedores a los diferentes Incentivos, Ayudas Asistenciales y Apoyos.	DOCUMENTAL VAB
		2.2	Valida la información contenida en el listado de pago, correspondiente a las Ayudas Asistenciales, Incentivos y Apoyos que se otorgan a los Vendedores Ambulantes de Billetes locales y foráneos.	EXCEL
		2.3	Elabora la CLC (F.37-3) correspondiente al mes en curso, para el pago de las Ayudas Asistenciales e Incentivos a través del GRP.	CLC
	2.4	Elabora los oficios de autorización y Vo. Bo. de manera mensual y remite a la Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes para firma y trámite respectivo.	OFICIOS VISTO BUENO Y AUTORIZACIÓN	
<b>ETAPA 2</b>				
3. GERENCIA DE ATENCIÓN A VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES.	3.1	Gestiona ante la Subdirección General de Ventas y Operaciones y la Dirección de Ventas, la firma de los oficios de autorización y Vo. Bo. de los pagos de las Ayudas Asistenciales e Incentivos, turna a la Subgerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes.	OFICIOS VISTO BUENO Y AUTORIZACIÓN	



**LOTERÍA NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		9	15
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-69		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

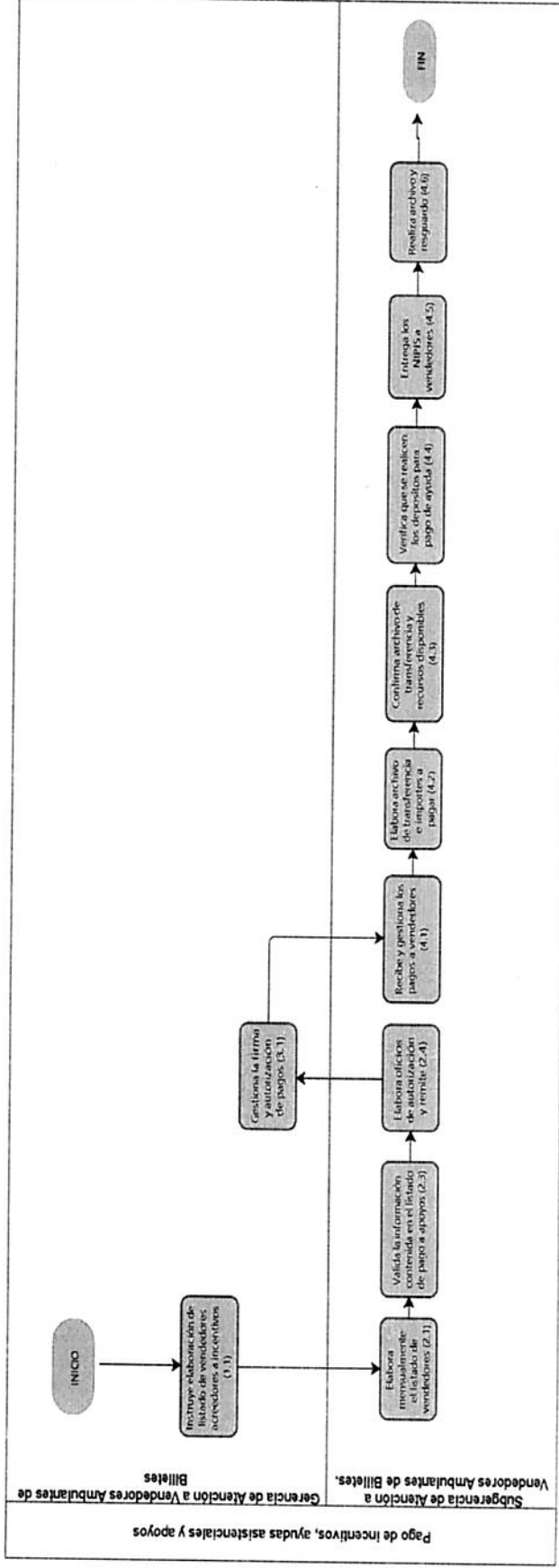
NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE INCENTIVOS, AYUDAS ASISTENCIALES Y APOYOS A TRAVÉS DE LA RED BANCARIA

RESPONSABLE		DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
4. SUBGERENCIA DE ATENCIÓN A VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES.	4.1	Recibe de la Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes los oficios de autorización y Vo. Bo. debidamente firmados con la finalidad de gestionar el pago de las Ayudas Asistenciales e Incentivos de los Vendedores Ambulantes de Billetes.	
<b>ETAPA 3</b>			
	4.2	Elabora el archivo de transferencia de la información e importes a pagar, para cargar al portal del banco de manera mensual, para estar en posibilidad de dispersar el pago de las Ayudas Asistenciales e Incentivos.	OFICIOS VISTO BUENO Y AUTORIZACIÓN
	4.3	Confirma que el archivo de transferencia que contiene la información relativa al pago de Ayudas Asistenciales e Incentivos se haya recibido correctamente y se encuentren los recursos disponibles para su dispersión.	EXCEL
	4.4	Verifica que se realicen los depósitos de los recursos para el pago de las Ayudas Asistenciales e Incentivos en el periodo establecido por la Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes.	
	4.5	Entrega los NIPIS a los Vendedores Ambulantes de Billetes.	NIPIS
	4.6	Realizará el archivo y resguardo de la documentación.	EXPEDIENTE
<b>Fin del procedimiento</b>			

<b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA: SGVO			HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES			10	15
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-69			TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN: AGOSTO 2018			NIVEL DE REVISIÓN	
				01	

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE INCENTIVOS, AYUDAS ASISTENCIALES Y APOYOS A TRAVÉS DE LA RED BANCARIA


## VI. DIAGRAMA DE FLUJO



Ver archivo del diagrama de flujo




- PUNTO DE CONTROL
- PROCESO / ACTIVIDAD
- SUBPROCESO
- DECISIÓN
- DOCUMENTO / REGISTRO
- BASE DE DATOS
- CONECTOR
- INICIO
- FIN SIMPLE
- FIN TERMINACIÓN

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA: SGVO		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		11	15
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-69		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN: AGOSTO 2018		NIVEL DE REVISIÓN: 01	

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE INCENTIVOS, AYUDAS ASISTENCIALES Y APOYOS A TRAVÉS DE LA RED BANCARIA

## VII. PLAN DE CALIDAD

No.	ACTIVIDADES	RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN	FRECUENCIA DE VERIFICACIÓN	CARACTERÍSTICA A VERIFICAR	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	REGISTRO	PLAN DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES NO CONFORMES
1	Elaborar mensualmente el listado de los Vendedores Ambulantes de Billetes acreedores a los diferentes Incentivos, Ayuda Asistencial y Apoyos	Subgerencia de Atención Vendedores Ambulantes Billetes	Mensual	Expediente completo según requisitos institucionales	Totalidad de documentos requeridos presentes	CLC cuenta por liquidar certificada	Corregir contenido
2	Elaborar CLC (F37 - 3) para el pago de Ayudas Asistenciales e Incentivos	Subgerencia de Atención Vendedores Ambulantes Billetes	Mensual	Relación de Importes de las Ayudas Asistenciales e Incentivos	Documentación revisada, procede pago	Sistema GRP	Corregir si no coinciden los importantes el sistema no autoriza las CLC
3	Elaborar archivo de transferencia de los importes a pagar para cargar al portal	Subgerencia de Atención Vendedores Ambulantes Billetes	Mensual	Que el número de cuenta sea correcto, fecha de inicio y vencimiento	La institución Bancaria lo acepta	En la cuenta bancaria de la Institución	Corregir si existen números de orden con número incorrecto

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA: SGVO	HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES	12	15
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-69	TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE INCENTIVOS, AYUDAS ASISTENCIALES Y APOYOS A TRAVÉS DE LA RED BANCARIA

## VIII. CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
00	Creación del documento.	Agosto 2018
01	Se actualizó la norma de acuerdo con la operación y estructura orgánica autorizada de Lotería Nacional. Lo anterior, acorde a lo previsto en el "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL TRANSITORIO SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOTERÍA NACIONAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2026"; Asimismo, fusiona al documento denominado Procedimiento para el Pago de Incentivos, Ayudas Asistenciales y Apoyos a través de la Red Bancaria / a los documentos denominados Pago de Incentivos, Ayudas Asistenciales y Apoyos a los Billeteros a través de la Red Bancaria y Procedimiento para el Pago de Incentivo por la Venta de Billete Premiados.	Marzo 2026

## IX. GLOSARIO

**Agrupación u Organización de Vendedores Ambulantes de Billetes:** Conjunto de vendedores ambulantes de billetes que se encuentran inscritos en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes que demuestran su representatividad al estar constituidos como Asociación Civil conforme a las Leyes Mexicanas y, por lo tanto, es reconocida por Lotería Nacional.


**Apoyos:** Ayudas económicas y/o servicios que otorga Lotería Nacional a los Vendedores Ambulantes de Billetes.,

**Ayudas Asistenciales:** Contribuciones que concede Lotería Nacional a los Vendedores Ambulantes de Billetes.

**Bases:** Las Bases para el otorgamiento de incentivos, ayudas asistenciales y apoyos para el desarrollo de la actividad comercial de los vendedores ambulantes de billetes de Lotería, en función de su productividad.

**Beneficiarios:** Dependientes económicos de un Vendedor Ambulante de Billetes, con parentesco en primer grado en línea recta descendente -cónyuge o concubina(o) e hijos-, susceptibles de los beneficios que otorga Lotería Nacional.

**CDMX:** Ciudad de México

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA: SGVO	HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES	13	15
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-69	TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN
<b>NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE INCENTIVOS, AYUDAS ASISTENCIALES Y APOYOS A TRAVÉS DE LA RED BANCARIA</b>			

**CLC:** Cuenta por Liquidar Certificada.

**CURP:** Clave Única de Registro de Población.

**Dirección:** La Dirección de Ventas

**Dirección General:** La Dirección General de Lotería Nacional.

**Entidad o Institución:** Lotería Nacional.

**Gerencia:** La Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes.

**Gerencias de Ventas:** Gerencia de Ventas Lotería Tradicional.

**GRP:** Government Resource Planning.

**IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Incapacidad:** Estado clínico producto de un accidente y/o enfermedad, que impide o limita al Vendedor Ambulante de Billetes, a ejercer su actividad y la cual podrá ser dictaminada por el IMSS y/o dictamen médico avalado por el responsable del Servicio Médico Institucional.


**Incapacidad Permanente.** Estado clínico inmutable que impide al Vendedor Ambulante de Billetes ejercer su actividad, según dictamen emitido por el IMSS.

**Incapacidad Temporal:** Estado clínico producto de un accidente y/o enfermedad, que impide o limita temporalmente al Vendedor Ambulante de Billetes a ejercer su actividad, la cual deberá ser dictaminada por el IMSS.

**Incentivos:** Gratificaciones pecuniarias que otorga Lotería Nacional a los Vendedores Ambulantes de Billetes, como resultado de la venta de billetes premiados y/o de la celebración de sorteos magnos y especiales, así como los reconocimientos que se lleguen a otorgar a estos.

**Indicador de Productividad:** Parámetro de ventas medido en base al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) aprobado por el Consejo Directivo de Lotería Nacional es un requisito de productividad para otorgar a los Vendedores Ambulantes de Billetes y sus beneficiarios los incentivos, ayudas asistenciales y apoyos establecidos en las Bases.

**INPC:** Índice Nacional de Precios al Consumidor.

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA: SGVO		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		14	15
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-69		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01
<b>NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE INCENTIVOS, AYUDAS ASISTENCIALES Y APOYOS A TRAVÉS DE LA RED BANCARIA</b>				

**NIPI:** Número de identificación de pago individual que se entrega al Vendedor Ambulante de Billetes para el cobro de sus incentivos y/o ayudas asistenciales ante la institución bancaria que determine la Entidad.

**Organismos de Venta:** Son todas aquellas Agencias Expendedoras foráneas y los Expendios locales de carácter fijo que mantienen una relación comercial con la Entidad para la venta de productos de Lotería Nacional.

**Padrón, PNVAB:** El Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes

**Período de Evaluación:** Intervalo de tiempo establecido en el que se efectúa la revisión de las ventas de los Vendedores Ambulantes de Billetes, a fin de verificar que estos, alcanzaron el indicador de productividad, es de carácter semestral, comprendida en 2 periodos: noviembre-abril y mayo-octubre.

**Presupuesto:** Proyección económica para el otorgamiento de incentivos, ayudas asistenciales y apoyos que quedan condicionados a la disponibilidad de los recursos líquidos de Lotería Nacional.

**Registro o Alta:** Inscripción de un registro en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes.

**SIE:** Sistema de Información Ejecutiva.

**SIL:** Sistema Integral de Loterías.


**SIRH:** Sistema Integral de Recursos Humanos.

**Suspensión:** Acuerdo emitido por la Subdirección General de Ventas y Operaciones y la Dirección de Ventas por medio del cual se suspende de forma indefinida el pago de Incentivos, Ayudas Asistenciales o Apoyos que se otorgan a los vendedores ambulantes de billetes.

**Subdirección General:** La Subdirección General de Ventas y Operaciones.

**Subgerencia Expendedora:** Oficina adscrita a la Gerencia de Ventas Lotería Tradicional que se encarga de coordinar las acciones necesarias para dar de alta a los nuevos vendedores ambulantes de billetes para el inicio de operaciones.

**Vendedor Ambulante de Billetes:** Persona física cuya actividad es la venta ambulante de billetes de lotería, sin que su ejercicio se encuentre subordinado en forma alguna a Lotería Nacional, ni sujeta a horarios o lugares de venta determinados por ésta.

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA: SGVO		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		15	15
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-69		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01
<b>NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE INCENTIVOS, AYUDAS ASISTENCIALES Y APOYOS A TRAVÉS DE LA RED BANCARIA</b>				

**Vendedor Ambulante de Billetes en Edad Avanzada:** Persona física cuya actividad es la venta ambulante de billetes de lotería, una vez que cumple con los requisitos necesarios para tal efecto, quedando exento del cumplimiento del indicador de productividad, para el otorgamiento de incentivos, ayudas asistenciales y apoyos.

**Vendedor Ambulante de Billetes Jubilado:** Persona física cuya actividad es la venta ambulante de billetes de lotería, y que, en virtud de haber cumplido con los requisitos solicitados para tal efecto por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, éste le otorga pensión jubilatoria, quedando exento del cumplimiento del Indicador de Productividad para el otorgamiento de Incentivos, Ayudas Asistenciales y Apoyos.

## X. ANEXOS

No Aplica